



Expte. Ref. CUDAP N°: 0003357/2018

1.0 MAY 2018

Córdoba,

VISTO:

Que la estudiante **DIAZ, MALEN AILIN, D.N.I N° 34.662.699**, a fojas 9 reverso de las presentes actuaciones, solicita se rectifique la resolución de Decanato N° 71/18 en la cual se le otorga, equivalencia TOTAL en el Seminario Optativo "*Consumo Problemático de drogas: abordajes integrales ante una problemática social compleja*", cursado y aprobado como estudiante vocacional, de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, Plan de Estudios 872-2004v, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba, con respecto al Seminario Optativo "*Consumo Problemático de drogas: abordajes integrales ante una problemática social compleja*", de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, Plan de Estudios 872-2004 para que la equivalencia sea otorgada por el CURSO LIBRE II y;

CONSIDERANDO:

Que tal como consta en su certificado analítico de materias rendidas, a fojas 10 y 11, la estudiante tiene aprobados los dos Seminarios Optativos obligatorios, pero no acredita los dos Cursos Libres requeridos en el Plan de Estudios 2004.

Que la equivalencia otorgada mediante Resolución 71/18 ya fue registrada en sistema guaraní, tal como consta en su certificado analítico, a fojas 10 y 11, y en el acta rectificativa de equivalencias, a fojas 12.

Que corresponde, entonces, anular dicha equivalencia, otorgando lo solicitado por la estudiante.

Que se hace necesario asentar este procedimiento por medio de la resolución de autoridades superiores, de acuerdo a las normativas vigentes: Ord. H.C.S UNC N° 07/04.

Lo establecido en la Resolución Rectoral N° 603/2016 y del HCS 355/16 por R. de la Encargada del Despacho de la Facultad de Ciencias Sociales N° 26/2016 y en virtud de haberse designado Decano normalizador de la mencionada Facultad mediante Resolución HCS N° 712/2016 de fecha 26/07/2016 y cuyo art. 2° dispone que la Decana Normalizadora ejercerá las competencias propias de un Decano establecidas en el Estatuto de la UNC.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

Art. 1°: RECTIFICAR el artículo N.º 1 de Resolución Decanal N.º 71/18 en DONDE DICE: "otorgar a la estudiante: **DIAZ, MALEN AILIN, D.N.I N° 34.662.699**, equivalencia **TOTAL** en la asignatura que se detalla a continuación:

Asignaturas otorgadas por equivalencia TOTAL	Calificación	Asignatura/s de Origen	Calificación de origen	Fecha de examen	Acta de examen
<i>Seminario Optativo "Consumo Problemático de drogas: abordajes integrales ante una problemática social compleja"</i>	9 (nueve)	<i>Seminario Optativo "Consumo Problemático de drogas: abordajes integrales ante una problemática social compleja" (carrera vocacional, Plan 2004 v)</i>	9 (nueve)	01/12/17	Libro: 00027 Acta: 00490



DEBE DECIR:

“otorgar a la estudiante: **DIAZ, MALEN AILIN, D.N.I N° 34.662.699**, equivalencia **TOTAL** en la asignatura que se detalla a continuación:

Asignaturas otorgadas por equivalencia TOTAL	Calificación	Asignatura/s de Origen	Calificación de origen	Fecha de examen	Acta de exámen
CURSO LIBRE II	9 (nueve)	<i>Seminario Optativo “Consumo Problemático de drogas: abordajes integrales ante una problemática social compleja” (carrera vocacional, Plan 2004 v)</i>	9 (nueve)	01/12/17	Libro: 00027 Acta: 00490

Art. 2°: Establecer que la estudiante: **DIAZ, MALEN AILIN, D.N.I N° 34.662.699**, deberá inscribirse para cursar y/o rendir las asignaturas del Plan de Estudios de la Carrera, respetando el régimen de correlatividades vigentes.

Art. 3°: Protocolizar. Comunicar al Área Enseñanza de la Facultad de Ciencias Sociales a sus efectos. Notificar a la interesada. Oportunamente, archivar.

ALEJANDRO EUGENIO BONAL
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



17
ALEJANDRA CUÉLLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

255